



Dictamen 1/2016

sobre el Proyecto de Orden Foral, por la que se modifica la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas especiales bajo la denominación de “Ciclos de formación profesional especial”, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 3 de febrero de 2016

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente

D. Fermín Casado Leoz

Secretario

D. Javier Albiizu Sanz

Representante de las entidades locales

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

D. Fernando Barainca Lagos

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades/UPNA

D. Iñaki Berasategi Zurutuza

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria LAB

D^a. Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades /UNA

D^a. Sonia Cabrero del Amo

Representante de las Asociaciones que trabajan por la igualdad/Berdintasunaren alde lan egiten duten elkarteen ordezkaria

D. Ernesto Delas Villanueva

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/ Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria SORTZEN

D^a. Pilar Elcarte Elcarte

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Juan Ramón Elorz Domezáin

Representante de la Administración Educativa

D. Jesús M^a Ezponda Iradier

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados

D. Francisco José Flores Pérez

Representante de las asociaciones Empresariales/Enpresari elkarteen ordezkaria

Dictamen 1/2016

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 21 votos a favor y 2 abstenciones el siguiente Dictamen sobre el Proyecto de "Orden Foral, por la que se modifica la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas especiales bajo la denominación de "Ciclos de formación profesional especial", en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra".

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.

La Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, regula los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas especiales, bajo la denominación de "Ciclos de formación profesional especial", en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El desarrollo normativo correspondiente a la implantación de los programas previstos en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que sustituirán a los Programas de Cualificación Profesional Inicial Especiales en el ámbito de la

D^a M^a Soledad Garjón López

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria AFAPNA.

D. José Miguel Gastón Aguas

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

D. Alfredo Hoyuelos Planillo

Personalidad de reconocido prestigio/Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

D^a. Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes

D^a. Esther Monterrubio Ariznabarreta

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D.^a Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de centros privados/Ikastetxe Pribatuetako Irakasleen ordezkaria FETE-UGT

D. Francisco Javier Pérez Cueva

Representante de las entidades locales/Toki entitateen ordezkaria

D. Estebe Petrizan Iriarte

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra-Federación de Ikastolas de Navarra/Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkarte

Comunidad Foral de Navarra, requirió, entre otras cosas, la aprobación de una orden foral por la que se regulan dichos programas bajo la denominación de "Programas específicos de formación profesional", para el alumnado con necesidades educativas especiales.

La falta de desarrollo mediante la oportuna resolución previsto en la Disposición transitoria única de la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo antes del inicio del curso académico 2015-2016, ha originado problemas de difícil solución, por lo que se considera necesario elaborar una orden foral que modifique la citada Disposición adicional.

Por todo ello, es necesario modificar la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación.

2 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL.

El proyecto de norma sometido a informe consta de un preámbulo, 3 artículos y una Disposición Final única. En el **preámbulo** se indican las referencias normativas que justifican la propuesta del texto del borrador de Orden Foral sometido al criterio del Consejo.

El **artículo 1º** Incorporación de una Disposición adicional tercera de la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, para la implantación de los Ciclos de Formación Profesional Especial en el curso 2016-2017.

El **artículo 2º** Modifica la Disposición transitoria única de la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, sobre el Régimen transitorio de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, modalidad Especial (PCPIE).

El **artículo 3º** Suprime la Disposición derogatoria única de la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, sobre los "Ciclos de formación profesional especial".

Disposición Final.

Única. Referida a la entrada en vigor de la norma, que será al día siguiente de su publicación en el BON.

3. OTRAS CUESTIONES.

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de las memorias siguientes: Justificativa, Económica, Normativa y Organizativa.

Así mismo consta en el expediente un informe sobre el impacto por razón de sexo que tienen las medidas contempladas en el proyecto.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES.

El pleno del Consejo Escolar considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas especiales, bajo la denominación de "Ciclos de formación profesional especial", en el ámbito de la Comunidad Foral

de Navarra y consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante, que, según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios u observaciones:

- En la primera página, línea 29 añadir una coma.
- En la primera página, línea 31, añadir una coma después de mayo.

Pamplona, 04 de febrero de 2016

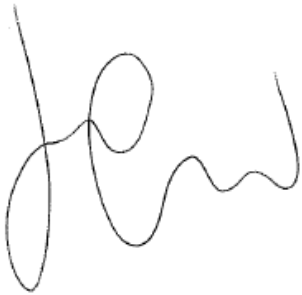
Vº Bº

El Presidente

Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario

Fermín Casado Leoz



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA